



Al cabo de una supervisión a 42 playas del litoral capitalino
DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A MUNICIPIOS MEJORAR SERVICIOS EN PLAYAS Y
FISCALIZAR EL COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Nota de Prensa N°004/OCII/DP/2016

- ***Preocupa el cobro indebido en algunas playas, el poco número de servicios higiénicos y tachos de basura.***
- ***Institución lamenta muerte de ciudadana en playa de Chorrillos.***

Al iniciarse la temporada veraniega, la Defensoría del Pueblo realizó una supervisión a 42 playas de Lima recogiendo las quejas de los bañistas quienes señalan que en algunas de ellas se restringe el libre ingreso a las mismas o que existen cobros irregulares de parqueo vehicular. Asimismo, se verificó la falta de servicios higiénicos y de tachos de basura para el alto número de veraneantes.

Así lo informó el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, al presentar los resultados de la supervisión a los representantes de diversas municipalidades, comisarios, Jefe de la Unidad de Salvataje, de la Dirección de Capitanía de Puertos (DICAPI), del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), DIGESA, Contraloría y la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN).

En dicho encuentro –celebrado el viernes último en la sede institucional de la Defensoría del Pueblo- se recalcó la importancia de la conservación y el buen estado de las playas para lo cual se requiere del trabajo coordinado de las municipalidades y las entidades competentes, así como la necesidad de que los veraneantes cumplan con sus deberes de limpieza y de no tomar bebidas alcohólicas en las playas.

A su turno, el comisionado Alberto Huerta Zapata, coordinador de la supervisión defensorial, informó que en 17 playas de Barranco, Chorrillos, Villa El Salvador, Lurín, Punta Hermosa, Punta Negra, Pucusana y Ancón el alquiler de sombrillas ocupa gran parte de la playa, lo cual limita el uso de la misma a los bañistas. Por ello, solicitó a las autoridades municipales fiscalizar estos comercios a fin de garantizar el uso irrestricto de las playas de acuerdo al artículo 73° de la Constitución y la Ley N° 26856.

Asimismo, el funcionario señaló que en Pulpos, Playa Hermosa, Playa Casino y Playa 18 existen infraestructuras acondicionadas que dificultan el paso de los veraneantes; mientras que en las playas Rosario, Open Club y Sarapampa –en Asia– los accesos a las playas no se encuentran debidamente habilitados para atender al gran número de bañistas que asisten en esta época del año.

De otro lado, se constató que en 21 playas se cobra por parqueo vehicular, de las cuales 10 lo hacen al inicio y no al final como lo establecen las normas municipales. Dijo que incluso en la Playa Puerto Viejo de Chilca no se entrega comprobante de pago. Por tal motivo, el funcionario exhortó a que se dispongan las acciones necesarias para corregir dichas irregularidades en los cobros.

“Lo que hemos encontrado es que no se viene cumpliendo con lo establecido en la ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con las normas distritales correspondientes al cobro de parqueo. Existe falta de señalización de los estacionamientos, no hay carteles en los que se informe sobre las tasas, entre otros problemas ya mencionados”, enfatizó Huerta al dar cuenta de los resultados de esta supervisión que la Defensoría del Pueblo realiza todos los años.

También se puso en conocimiento de la Unidad de Salvataje las playas en las que no se observó la presencia de personal de salvataje de la Policía Nacional, por lo que solicitó una mayor presencia de dichos efectivos en el marco de las medidas dispuestas para brindar seguridad en la temporada de playas 2016. En cuanto a la salubridad señaló que 11 playas no cuentan con baño público y tachos de basura y 20 sin personal de limpieza.

La Defensoría del Pueblo lamentó la muerte por ahogamiento de Helen Quispe en una playa del distrito de Chorrillos, el domingo último y señaló que vienen investigando si la víctima habría recibido la ayuda oportuna.

Advirtió que en 26 de los balnearios visitados se verificó la falta de rutas de evacuación, siendo que los gobiernos locales tienen la obligación de establecer medidas en base a la Gestión de Riesgos de Desastres, según lo establece la Ley N° 29664. Por ello insistió en que dichas autoridades tomen acciones para elaborar un plan de contingencia frente a la ocurrencia de un tsunami, así como adoptar medidas de señalización y de alerta tal como ocurre en La Punta y Miraflores.

Al final de la reunión se conformó un Comité de Trabajo, integrado por la Municipalidad de Lurín, la DICAPI, la Unidad de salvataje de la PNP, la SBN y la Defensoría del Pueblo a fin de continuar con un trabajo sostenido en la gestión de playas e impulsar una respuesta estatal articulada.

Lima, 18 de enero de 2016.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe